

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.



Acta de Audiencia Pública celebrada dentro del proceso ordinario adelantado por **MARIA RUTH HUERFANO SANABRIA** contra **MASCOTAS DE COLOMBIA LTDA**

Radicación. 11001310503720190053400

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN.

Bogotá D.C. primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá, plenamente autorizado por lo dispuesto Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020 y PCSJA20-11546 del 26 de abril de 2020, en el día y hora previamente señalados para celebrar la Audiencia de trámite y juzgamiento, la misma se declara abierta.

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA:

Se surtieron las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas y alegatos de conclusión presentados por las partes, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS, se procedió a dictar la respectiva sentencia

SENTENCIA:

PRIMERO: DECLARAR que entre la demandante la señora MARIA RUTH HUERFANO SANABRIA en calidad de trabajadora y la Sociedad MASCOTAS DE COLOMBIA LTDA en calidad de empleadora, existió un contrato de trabajo a termino indefinido desde el 09 de enero de 2009 a 01 de marzo de 2019 virtud del cual desempeño el cargo de operaria y devengó una suma equivalente a un salario mensual legal vigente para cada anualidad de conformidad en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada empresa MASCOTAS DE COLOMBIA LTDA. A reconocer y pagar a favor de la demandante ña eñora MARIA HUERFANO SANABRIA los siguientes conceptos; a) Auxilio de cesantías la suma de \$ 7.764.278.51; b) intereses sobre las cesantías la suma de \$209.440.18; c) por concepto de prima de servicios la suma de \$ 2.092.8883.12; d) por vacaciones la suma de 3.882.139.25

TERCERO: CONDENAR a la demandada MASCOTAS DE COLOMBIA LTDA, a reconocer y pagar a favor de la demante los valores correspondientes a los aportes con destino a la Seguridad Social en pensiones, razón por la cual una vez ejecutoriada esta decisión se le concederá un término de 15 días hábiles a la parte demandante para que informe a que entidad en seguridad social se encuentra afiliada luego de ello se concederán 15 días para solicitar la elaboración el pago del cálculo actuarial por el periodo laborado entre el 09 de enero de 2009 a 01 de marzo de 2019 con un ingreso base de liquidación de un salario mínimo mensual legal vigente, luego de ello y una vez obtenido el respectivo calculo correrá el termino de exigibilidad a la empresa demandada para que pague la obligación ante la administradora de fondos de pensiones que indique la demandante

CUARTO: ABSOLVER a la empresa demandada de las demás pretensiones invocadas en el proceso.

QUINTO: DECLARAR NO APROBADAS las excepciones propuestas con excepción de la de prescripción que se declaró aprobada parciamente como se determinó en la parte motiva de esta decisión

SEXTO: COSTAS a cargo de la empresa demanda se fija como agencias en derecho la suma de \$500.000; valor que se tasara en su respectiva etapa procesal por parte de secretaria
Notificado en estrados.

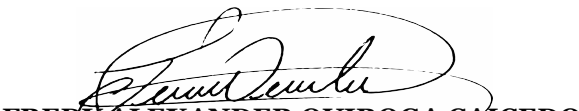
RECURSO:

Se concede recurso de apelación en el efecto suspensivo para que sea resuelto por la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogota

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSÓRIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO